

BASES ESTANDARIZADAS

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ABREVIADO (PSA)

**CONTRATACIÓN DE OTRAS TAREAS DE SUPERVISIÓN DIFERENTES A LA
SUPERVISIÓN DE OBRA**

[Handwritten signatures in blue ink]



OSITRAN

EL REGULADOR DE LA INFRAESTRUCTURA
DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO

BASES ESTANDARIZADAS

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ABREVIADO CONTRATACIÓN DE OTRAS TAREAS DE SUPERVISIÓN DIFERENTES A LA SUPERVISIÓN DE OBRA¹

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ABREVIADO N° 005-2019-OSITRAN



**"SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA VERIFICACION DE
KILOMETROS RECORRIDOS POR EL MATERIAL RODANTE Y
TRACTIVO EN: a) FERROCARRIL DEL CENTRO –
CONCESIONARIA FERROVIAS CENTRAL ANDINA S.A., b)
FERROCARRIL DEL SUR – CONCESIONARIO FERROCARRIL
TRANSANDINO S.A., c) FERROCARRIL DEL SUR ORIENTE –
CONCESIONARIO FERROCARRIL TRANSANDINO S.A.,
CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 2017 Y 2018"**



BASES CONSOLIDADAS

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de supervisión de otras tareas diferentes a la supervisión de obras bajo el ámbito del D.S. 035-2001-PCM y sus Disposiciones Complementarias, aprobadas mediante R.C.D. 040-2015-CD-OSITRAN.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. BASE LEGAL

El presente procedimiento se rige por la siguiente normativa:

- Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público, aprobado por Ley N° 26917.
- Reglamento General de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 114-2013-PCM.
- Reglamento General de Supervisión de OSITRAN, aprobado con Resolución de Consejo Directivo N° 024-2011-CD-OSITRAN.
- El Decreto Supremo No 035-2001-PCM que aprueba el "Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN".
- Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, aprobadas por Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE, TUO de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.

NOTA

Cuando la contratación se financie con recursos de OSITRAN o del Concedente se aplicará supletoriamente:

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Cuando la contratación se financie con recursos del Concesionario se aplicará supletoriamente:

- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, según sea el caso.

Para la aplicación del derecho debe considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en la página web de OSITRAN (www.ositran.gob.pe), de conformidad con lo señalado en el artículo 14 de las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, aprobadas por Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN, debiendo adjuntar las bases correspondientes.

Opcionalmente, el Comité Especial puede disponer la publicación del aviso de convocatoria a través de algún diario de alcance local o nacional.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de propuestas, de forma ininterrumpida. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

El registro de participantes es gratuito.

El proveedor que desee participar en el presente procedimiento de selección debe registrarse como participante en la Jefatura de Tesorería de OSITRAN, ubicada en la Calle Los Negocios N° 182, Surquillo, Lima-Perú, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 17:00 horas.

Importante

- En caso de que el participante desee una copia de las Bases, debe efectuar el pago del costo de reproducción en la Jefatura de Tesorería de OSITRAN.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Todo participante puede formular consultas y/u observaciones a las bases, según corresponda, en las fechas previstas en el calendario del procedimiento de selección abreviado, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de las Disposiciones Complementarias al Reglamento de Contratación de Empresas Supervisoras, aprobadas por Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La absolución simultánea de las consultas y observaciones por parte del Comité Especial mediante pliego absolutorio se notifica a través de su publicación en la página web del OSITRAN (www.ositran.gob.pe), en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, en un plazo que no puede exceder de tres (3) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir consultas y observaciones.

La absolución se realiza de manera motivada. Cabe precisar que en el caso de las observaciones se debe indicar si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

Importante

No se absuelven consultas y observaciones a las bases que se presenten extemporáneamente, en un lugar distinto al señalado en las bases o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.
No procede la impugnación de Bases.

1.6. CONSOLIDACIÓN DE LAS BASES

Una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones, o si las mismas no se han presentado, el Comité Especial publica en la página web de OSITRAN (www.ositran.gob.pe), una versión consolidada de las Bases, incorporando obligatoriamente las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas y/u observaciones. Dicha publicación se realiza al día siguiente de vencido el plazo para la absolución de consultas y/u observaciones.

Las bases consolidadas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas.

El Comité Especial no puede continuar con la tramitación del procedimiento de selección si no ha publicado las bases consolidadas en la página web de OSITRAN.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los documentos que acompañan las ofertas se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Los documentos emitidos por entidades oficiales en el exterior, se presentan acompañados de traducción oficial al idioma castellano efectuada por traductor público juramentado, autorizado para ello conforme a las leyes especiales. Dichos documentos deben estar debidamente legalizados por el Consulado correspondiente o la Entidad que haga sus veces y por la Cancillería del Perú.

Las ofertas se presentan en un (1) solo envoltorio o sobre exterior que contendrá tres (3) sobres interiores, que deben encontrarse cerrados individualmente y presentados en archivadores o carpetas, debidamente ordenados, de acuerdo a lo siguiente:

- Sobre 1: "Credenciales".
- Sobre 2: "Propuesta Técnica".
- Sobre 3: "Propuesta Económica".

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la propuesta deben estar debidamente firmados por el postor. Los demás documentos deben ser rubricados (visados) por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. En el caso de postores constituidos en consorcios, por su representante legal común.

El monto de la propuesta económica debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de supervisión.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos decimales.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

La presentación de propuestas se realiza en la Mesa de Partes de OSITRAN, dentro del plazo estipulado en la sección específica de las bases. OSITRAN entrega al postor un cargo de recepción de la oferta en el que conste fecha y hora.

La propuesta debe contener el sobre de credenciales (Sobre 1), el sobre de la propuesta técnica (Sobre 2) y el sobre de la propuesta económica (Sobre 3).

En acto privado se procede a la revisión del Sobre N° 1; en caso de ser admitido éste, se procede a la apertura y evaluación del Sobre N° 2. La apertura y evaluación del Sobre N° 3, que contiene

la propuesta económica, se realiza solo respecto de aquellos postores que alcancen el puntaje técnico mínimo establecido en las Bases.

En caso las propuestas no sean admitidas serán devueltas una vez consentida la buena pro, salvo que el postor solicite su devolución previamente.

Importante

Los postores pueden participar en los procedimientos de selección, de manera individual o en consorcio. Los requisitos establecidos en las Bases deben ser cumplidos por al menos uno de los consorciados sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por todas las consecuencias derivadas de su participación individual o en consorcio durante su participación en el Procedimiento de Selección y del cumplimiento de las prestaciones del Contrato de Supervisión derivado de éste.

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación de las propuestas se efectúa en **acto privado**, y se sujeta a las disposiciones previstas en las Bases consolidadas.

La evaluación técnica y económica se realiza de la siguiente manera:

- Propuesta técnica : 1000 puntos
- Propuesta económica : 1000 puntos

1.9.1 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

Previo a la evaluación, el Comité Especial determina si las propuestas responden a las características y/o requisitos y condiciones establecidos en los Términos de Referencia. De no cumplir con lo requerido, la propuesta se considera **NO ADMITIDA**.

Para la evaluación de propuestas técnicas, las Bases pueden contener, entre otros factores de evaluación, la experiencia en la actividad y en la especialidad, la capacidad técnica para la prestación del servicio, las certificaciones en gestión medioambiental, seguridad y salud en el trabajo, así como la experiencia y calificaciones del personal propuesto.

La evaluación se realiza conforme a los factores de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

Las reglas de la evaluación técnica son las siguientes:

- a) El Comité Especial evalúa las propuestas de acuerdo con los factores de evaluación previstos en la sección específica de las bases.
- b) Las propuestas técnicas que contengan algún tipo de información que forme parte de la oferta económica son descalificadas.

- c) Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo detallados en la sección específica de las bases son descalificadas.

Para efectos de la evaluación de las propuestas, el Comité Especial puede solicitar el apoyo y/o asesoría a las áreas técnicas de OSITRAN.

1.9.2 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS ECONÓMICAS

Las propuestas económicas se abren en **acto privado** en la fecha, hora y lugar detallado en la sección específica de las bases. Solo se abren las propuestas económicas de los postores que alcanzaron el puntaje técnico mínimo indicado en la sección específica de las bases.

La evaluación económica se realiza de acuerdo a lo señalado en la Sección Específica de las presentes Bases.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

El Comité Especial durante la admisión y evaluación de las propuestas puede solicitar a cualquier postor que subsane o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta.

Son subsanables entre otros errores materiales o formales, la no consignación de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas a las que contienen el precio u oferta económica; los referidos a las fechas de emisión o denominaciones de las constancias o certificados emitidos por Entidades públicas; falta de firma o foliatura; los referidos a certificaciones sobre cualidades, características o especificaciones de lo ofrecido, siempre que tales circunstancias existieran al momento de la presentación de la oferta y hubieren sido referenciadas en la oferta.

Las omisiones de los documentos que forman parte de la oferta pueden ser subsanados siempre que hayan sido emitidos por Entidad Pública o un privado ejerciendo función pública, con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de ofertas tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias y/o certificaciones que acrediten estar inscritos o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga.

En la propuesta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último. En el Sistema de Contratación de tarifas y precios unitarios cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al Comité Especial, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva.

Cuando se requiera subsanación, la propuesta continua vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de tres (3) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través de Mesa de Partes de OSITRAN. La subsanación corresponde realizarla al mismo postor, su representante legal o apoderado acreditado.

1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La Buena Pro se otorgará a favor del postor que obtenga el mayor puntaje total y será publicada en la página web de OSITRAN (www.ositran.gob.pe), en la fecha prevista para tal efecto.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el siguiente orden:

- a) Al postor que haya obtenido el mejor puntaje técnico; o
- b) A través de sorteo.

Para la aplicación del criterio de desempate a través de sorteo se requiere la citación oportuna a los postores que hayan empatado, pudiendo participar en calidad de veedor un representante del Sistema Nacional de Control, notario o juez de paz. Al finalizar, la determinación de los resultados se consigna en un acta de otorgamiento de buena pro, la cual es suscrita por los miembros del Comité Especial, el veedor y los postores asistentes, de ser el caso.

1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de su otorgamiento en acto privado, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso de que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El Comité Especial publica el consentimiento de la Buena Pro en la página web de OSITRAN (www.ositran.gob.pe), al día siguiente de producido.

1.13. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

Todos los documentos presentados por los postores tendrán carácter de declaración jurada, teniéndose como veraces, siendo los postores responsables de la exactitud y veracidad del contenido de sus propuestas.

Toda la información entregada por los postores y/o adjudicatarios está sujeta a control posterior.

De detectarse falsedad en la información proporcionada por el postor o adjudicatario se procederá a su descalificación o nulidad del otorgamiento de la buena pro, según corresponda, y se otorgará la buena pro al postor que ocupe el segundo lugar en el orden de prelación, de ser el caso.

Toda presentación de documentación falsa conlleva al inicio de las acciones legales pertinentes.

CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato. El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Gerente General de OSITRAN.

El escrito que contiene la impugnación debe cumplir con los siguientes requisitos de admisibilidad:

- Identificación del impugnante, debiendo consignar como mínimo sus nombres y apellidos completos o su denominación o razón social, documento de identidad y domicilio procesal. En caso de actuar con representante se acompañará que acrediten tal representación.
- Garantía (Carta Fianza o Póliza de Caución) por el monto de 3% del valor referencial a favor de OSITRAN con un plazo de vigencia mínimo de treinta (30) días calendario.
- El petitorio, que comprende la determinación clara y concreta de lo que se solicita.
- Los fundamentos de hecho y derecho.
- La dirección electrónica propia.
- La relación de documentos y anexos que acompaña a su recurso.
- La firma del impugnante o de su representante.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El plazo para presentar el recurso de apelación es de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la buena pro, según lo establecido en el artículo 22 de las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, aprobadas por Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN.

La impugnación es declarada improcedente cuando:

- Sea interpuesto fuera del plazo establecido.
- Quien suscribe el escrito no sea el postor o su representante legal.
- El postor se encuentra incurso en alguno de los impedimentos previstos en el artículo 12 de las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, aprobadas por Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN.
- El impugnante se encuentre incapacitado legalmente para ejercer actos civiles o administrativos, o carezca de legitimidad procesal para impugnar el acto objeto de cuestionamiento.
- No exista conexión lógica entre los hechos expuestos en la impugnación y el petitorio del mismo.
- Quien impugne sea el ganador de la Buena Pro.

2.3. RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación es resuelto por el Gerente General de OSITRAN, mediante Resolución, en un plazo máximo de ocho (8) días hábiles, contados desde el día siguiente de la presentación o subsanación del recurso, según corresponda.

En caso el recurso sea declarado improcedente o infundado, se procede a ejecutar la garantía presentada, caso contrario se procede a devolver la misma. En caso de desistimiento antes de culminado el plazo para resolver el recurso de apelación, se ejecuta el 70% de la garantía presentada.

La Resolución que resuelve el recurso de apelación debe ser notificada en el domicilio procesal señalado en el recurso o en la absolución, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes de emitida.

La Resolución que resuelve la impugnación agota la vía administrativa. En caso dicha Resolución no sea emitida y/o notificada dentro de los plazos previstos, se entenderá por desestimado el recurso.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del consentimiento de la buena pro o de que este haya quedado administrativamente firme, el adjudicatario debe presentar la totalidad de los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los cinco (5) días hábiles siguientes de presentados los documentos, OSITRAN debe suscribir el contrato u otorgar un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cinco (5) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de OSITRAN. Al día siguiente de subsanadas las observaciones, las partes suscriben el contrato.

En caso lo considere necesario, el adjudicatario puede solicitar, por razones debidamente sustentadas, una ampliación de plazo para la presentación de la documentación requerida para la suscripción del contrato, cuyo otorgamiento será evaluado por el órgano encargado de las contrataciones.

El Contrato de Supervisión será suscrito por el funcionario de OSITRAN facultado para ello.

3.2. PLAZO DE EJECUCIÓN DE PRESTACIONES

El plazo de ejecución de prestaciones se inicia al día siguiente de emitida la Orden de Inicio por parte de OSITRAN, salvo que en dicha Orden de Inicio se indique una fecha distinta.

3.3. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las siguientes:

3.3.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a OSITRAN la garantía de fiel cumplimiento del mismo, por una suma equivalente al 10% del monto del contrato original y debe tener vigencia hasta el consentimiento de la liquidación del contrato de supervisión.

De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un año, el postor puede presentar una garantía de fiel cumplimiento con una vigencia de un año, con el compromiso de renovar la vigencia hasta el consentimiento de la liquidación del contrato de supervisión.

3.3.2. GARANTÍA POR EL MONTO DIFERENCIAL DE LA PROPUESTA.

Cuando la propuesta económica fuese inferior al Valor Referencial en más del 10%, el postor adjudicado deberá presentar para la suscripción del contrato una garantía adicional por un monto equivalente al 25% de la diferencia del Valor Referencial y la propuesta económica.

3.3.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía equivalente al monto solicitado. La presentación de esta garantía no puede ser exceptuada en ningún caso.

3.4. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Las cartas fianzas o pólizas de caución deben consignar la dirección de la Entidad Emisora en la ciudad de Lima – Perú, en el que se ejecutará la garantía, el horario de atención, y la modalidad de realización del pago (cheque de gerencia o abono en cuenta).

En caso de consorcios, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario, no podrá ser aceptada por la Entidad. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio.

Importante

Corresponde a la Jefatura de Logística y Control Patrimonial verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

No se aceptan garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral.

3.5. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se ejecutan cuando la resolución por la cual OSITRAN resuelva el contrato por causa imputable de la Empresa Supervisora haya quedado consentida o cuando por laudo arbitral consentido y ejecutoriado se declara procedente la decisión de resolución del contrato.

Asimismo, las garantías se ejecutan por falta de renovación; en cuyo caso, la Empresa Supervisora no tiene derecho a reclamo alguno.

Adicionalmente, OSITRAN ejecuta la garantía cuando la Empresa Supervisora no cumpla con efectuar el pago de las penalidades que le hayan sido aplicadas.

En virtud de la realización automática, a primera solicitud, las empresas emisoras no pueden oponer excusión alguna a la ejecución de las garantías, debiendo limitarse a honrarlas de inmediato dentro del plazo máximo de tres (3) días. Toda demora genera responsabilidad solidaria para el emisor de la garantía y para el postor o contratista, y da lugar al pago de intereses legales a favor de la Entidad.

3.6. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista de acuerdo a lo previsto en los Términos de Referencia que forman parte de la Sección Específica de las presentes Bases.

3.7. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones y/u otros incumplimientos sujetos a penalidad en los Términos de Referencia y/o en el Contrato, la Entidad aplica la penalidad prevista para ello.

Las penalidades pueden ser aplicadas y cobradas por la Entidad hasta la liquidación del Contrato de Supervisión. La Empresa Supervisora cuenta con un plazo máximo de diez (10) días hábiles para hacer efectivo el pago de la penalidad aplicada; caso contrario se procede a la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento presentada. En caso la contratación haya sido efectuada en su totalidad con fondos de OSITRAN, previamente a la ejecución de la garantía, la Entidad puede deducir el monto de la penalidad, de los pagos a cuenta, pago final o de la liquidación del Contrato de Supervisión.

Las Penalidades aplicadas por la Entidad son inimpugnables.

3.8. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

OSITRAN o la Empresa Supervisora pueden resolver el Contrato de Supervisión en virtud de las causales previstas en el mismo o en las Bases del Procedimiento de Selección, que establezcan obligaciones para las partes. A tal efecto, la parte perjudicada debe requerir a su contraparte, mediante carta simple o notarial, el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, otorgándole un plazo no mayor a quince (15) días calendario para dicho efecto. Si vencido dicho plazo el incumplimiento continúa, la parte perjudicada podrá resolver el contrato, en forma total o parcial, comunicando tal decisión mediante carta simple o notarial.

Cualquiera sea la causal, en caso de resolución del contrato, OSITRAN puede convocar al siguiente postor en el orden de prelación para la continuación de los servicios o convocar a un procedimiento derivado o contratar directamente, según corresponda.

La caducidad del Contrato de Concesión genera a OSITRAN la obligación de resolver el contrato de supervisión suscrito, sin reconocimiento de indemnización alguna para la Empresa Supervisora.

Puede resolverse el Contrato de Supervisión por mutuo acuerdo entre OSITRAN y la Empresa Supervisora, al ser imposible y de manera definitiva la continuación del mismo, debido a un evento de caso fortuito o fuerza mayor.

3.9. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

3.10. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN

La liquidación del contrato de supervisión se efectúa de acuerdo con lo señalado en los Términos de Referencia que forman parte de la sección específica de las Bases.

3.11. MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Durante la vigencia del contrato la Empresa Supervisora y OSITRAN pueden someter las controversias que surgieran sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia o invalidez del contrato a arbitraje institución, según el convenio arbitral previsto en el Contrato de Supervisión.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN, EL COMITÉ ESPECIAL DEBE COMPLETAR LA INFORMACIÓN
EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público

RUC : 20420248645

Domicilio Legal : Calle Los Negocios N° 182, Piso 4, Surquillo - Lima – Perú

Teléfono : 5009333

Correo electrónico: contrataciones@ositran.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA VERIFICACION DE KILOMETROS DE RECORRIDOS POR EL MATERIAL RODANTE Y TRACTIVO EN: a) FERROCARRIL DEL CENTRO – CONCESIONARIA FERROVIAS CENTRAL ANDINA S.A., b) FERROCARRIL DEL SUR – CONCESIONARIO FERROCARRIL TRANSANDINO S.A., c) FERROCARRIL DEL SUR ORIENTE – CONCESIONARIO FERROCARRIL TRANSANDINO S.A. CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 2017 Y 2018".

El detalle de las actividades del servicio se describe en el Capítulo III de la Sección Específica de las Bases.

1.3. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a S/. 322,017.00 (Trecientos Veintidós Mil Diecisiete con 00/100 Soles), incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio.

El valor referencial ha sido calculado al mes de julio de 2019

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorando N° 0578-2019-GA-OSITRAN, de fecha 15 de agosto de 2019.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados, según lo establecido en el numeral 15 de los Términos de Referencia del presente servicio.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de contratación a SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de ciento ochenta días (180) días calendario, contados a partir de la fecha que se indique en la "Orden de Inicio del Servicio", en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben efectuar el pago de S/. 5.00 (Cinco y 00/100 Nuevos Soles) en efectivo, en la Jefatura de Tesorería de OSITRAN, sito en Calle Los Negocios N°182 Piso 2, Urb. Limatambo – Surquillo.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. DOCUMENTOS VINCULADOS CON LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN

Para más información sobre los contratos de concesión materia de la prestación, el participante puede revisar el Contrato de Concesión de Ferrocarril del Centro administrada por FERROVÍAS CENTRAL ANDINA S.A. , y el Contrato de Concesión de Ferrocarril del Sur y Sur Oriente administrada por CONSORCIO FERROCARRIL TRASANDINO S.A. y adendas, que se encuentran publicados en la página web de OSITRAN (www.ositran.gob.pe).

1.11. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

Todos los documentos presentados por los postores tendrán carácter de declaración jurada, teniéndose como veraces, siendo éstos responsables de la exactitud y veracidad del contenido de sus propuestas. Toda la información entregada por los postores y/o adjudicatarios está sujeta a control posterior.

De detectarse falsedad en la información proporcionada por el postor o adjudicatario se procederá a su descalificación o nulidad del otorgamiento de la buena pro, según corresponda, y se otorgará la buena pro al postor que ocupe el segundo lugar en el orden de prelación, de ser el caso.

Toda presentación de documentación falsa conlleva al inicio de las acciones legales pertinente

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1 CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

ETAPA	FECHA, HORA Y LUGAR
Convocatoria	: 26/08/2019
Registro de participantes ²	: Del 27/08/2019 Al 09/09/2019
Formulación de consultas y ³ observaciones a las Bases	: Del: 27/08/2019 Al: 28/08/2019
Absolución de consultas y observaciones a las Bases	: 03/09/2019
Publicación de las Bases (versión consolidada, de ser el caso) ⁴	: 04/09/2019
Presentación de Propuestas	: 10/09/2019 En Mesa de Partes de OSITRAN, sito en Calle Los Negocios N°182, Piso 2 -Surquillo, Lima - Perú
Apertura y Evaluación de Propuesta	: Del: 11/09/2019 Al: 13/09/2019
Otorgamiento de la buena pro	: 16/09/2019

El Comité Especial por razones debidamente justificadas, puede modificar el calendario en cualquiera de sus etapas, comunicando oportunamente a los participantes registrados mediante la publicación del aviso respectivo en la página web de OSITRAN (www.ositran.gob.pe).

2.2 CONTENIDO DE LA PROPUESTA

La propuesta se presenta en un (1) solo envoltorio o sobre exterior que contiene tres (3) sobres interiores, que deben estar cerrados individualmente y presentados en archivadores o carpetas, debidamente ordenados, dirigido al Comité Especial encargado de conducir el Procedimiento de Selección Abreviado N°005-2019-OSITRAN, conforme al siguiente detalle:

- Sobre 1: "Credenciales".
- Sobre 2: "Propuesta Técnica" y
- Sobre 3: "Propuesta Económica"

² El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de propuestas.

³ La etapa de formulación de consultas y observaciones a las Bases, así como de absolución de las mismas, estarán previstas en tanto el Comité Especial considere que amerite su inclusión, en atención a la complejidad de la contratación, de conformidad con lo señalado en el acápite b) del artículo 13° de las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, aprobadas por Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN.

⁴ Al día hábil siguiente de absueltas las consultas y observaciones

La documentación contenida en cada sobre debe ser presentada de la siguiente manera:

- Índice.
- Documentación en Idioma castellano⁵.
- Documentación foliada.
- Documentación sellada.
- Documentación visada por el Representante Legal del postor.

El sobre N° 1: Credenciales. El sobre será rotulado:

Señores

OSITRAN

Calle Los Negocios N° 182, Piso 2, Urb. Limatambo, Surquillo,
Lima 34, Perú

Atención: Comité Especial de PSA N°005-2018-OSITRAN

Denominación de la Contratación: "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA VERIFICACION DE KILOMETROS DE RECORRIDOS POR EL MATERIAL RODANTE Y TRACTIVO EN: a) FERROCARRIL DEL CENTRO – CONCESIONARIA FERROVIAS CENTRAL ANDINA S.A., b) FERROCARRIL DEL SUR – CONCESIONARIO FERROCARRIL TRANSANDINO S.A., c) FERROCARRIL DEL SUR ORIENTE – CONCESIONARIO FERROCARRIL TRANSANDINO S.A. CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 2017 Y 2018"

[NOMBRE / DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

Sobre N°: 1 - Credenciales.

El sobre N° 2: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores

OSITRAN

Calle Los Negocios N° 182, Piso 2, Urb. Limatambo, Surquillo,
Lima 34, Perú

Atención: Comité Especial de PSA N°005-2018-OSITRAN

Denominación de la Contratación: "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA VERIFICACION DE KILOMETROS DE RECORRIDOS POR EL MATERIAL RODANTE Y TRACTIVO EN: a) FERROCARRIL DEL CENTRO – CONCESIONARIA FERROVIAS CENTRAL ANDINA S.A., b) FERROCARRIL DEL SUR – CONCESIONARIO FERROCARRIL TRANSANDINO S.A., c) FERROCARRIL DEL SUR ORIENTE – CONCESIONARIO FERROCARRIL TRANSANDINO S.A. CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 2017 Y 2018"

[NOMBRE / DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

Sobre N°: 2 - Propuesta Técnica.

⁵ En su defecto, acompañados de traducción, de acuerdo con lo indicado en el numeral 1.7 de la Sección General de las presentes Bases.

El sobre N° 3: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores

OSITRAN

Calle Los Negocios N° 182, Piso 2, Urb. Limatambo, Surquillo,
Lima 34, Perú

Atención: Comité Especial de PSA N°005-2018-OSITRAN

Denominación de la Contratación: "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA VERIFICACION DE KILOMETROS DE RECORRIDOS POR EL MATERIAL RODANTE Y TRACTIVO EN: a) FERROCARRIL DEL CENTRO – CONCESIONARIA FERROVIAS CENTRAL ANDINA S.A., b) FERROCARRIL DEL SUR – CONCESIONARIO FERROCARRIL TRANSANDINO S.A., c) FERROCARRIL DEL SUR ORIENTE – CONCESIONARIO FERROCARRIL TRANSANDINO S.A. CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 2017 Y 2018"

[NOMBRE / DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

Sobre N°: 3 - Propuesta Económica.

2.2.1 SOBRE N° 1 - CREDENCIALES

El Sobre N° 1 – Credenciales, contiene, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria

a) Información Identificatoria

- **Formato N° 1:** Carta de Presentación de la Propuesta Técnica
- **Formato N° 2:** Identificación del Postor

En el caso de que el Postor sea un Consorcio, cada uno de los integrantes debe presentar el **Formato N° 2**.

b) Declaración Jurada del Postor

De acuerdo con lo establecido en el **Formato N° 3**.

En el caso de que el Postor sea un Consorcio, cada uno de los integrantes debe presentar el **Formato N° 3**.

c) Promesa de Consorcio

De acuerdo con lo establecido en el **Formato N° 4**, de ser el caso.

d) Documentación Legal

- Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Acreditación:

Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto,

expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

Tratándose de personas jurídicas domiciliadas en el exterior, bastará la presentación de carta poder, con firma legalizada por la vía consular, en la que se indiquen los poderes generales y especiales otorgados por el órgano social a las personas designadas para encargarse del proceso de supervisión, acompañada de traducción simple.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

- En caso de que el postor sea una persona jurídica nacional, debe presentar una **Declaración Jurada** en la que se precise que cuenta con el testimonio de la escritura pública de constitución de empresa y de su estatuto social, así como las escrituras de modificación, cuando sea el caso. Asimismo, en caso de que el postor sea una persona jurídica extranjera deberá precisar en la Declaración Jurada que cuenta con estatuto social de la empresa matriz (extranjera).

En el caso de que el Postor sea un Consorcio, cada uno de los integrantes deberá presentar la referida declaración jurada.

- En caso de ser persona jurídica, debe presentar la **Certificación de Gestión de Calidad vigente** relacionada a las actividades del servicio. En caso de Consorcio, deberá ser cumplido por al menos uno de los consorciados. Este requisito no es aplicable para personas naturales.⁶

e) Información Financiera

Declaración Jurada de haber declarado ante SUNAT (en caso de Perú) su gestión anual durante los dos últimos años. Los postores extranjeros deben precisar en su declaración jurada que ha efectuado la declaración de impuesto a la renta de la institución de su país de origen, correspondiente a los dos últimos años fiscales. De existir postores que aún no hayan efectuado la declaración de impuesto a la renta en su país de origen correspondiente al año fiscal 2018, por motivos de fechas en su calendario de impuesto a la renta 2018, podrán precisar la declaración jurada que corresponde a los años 2016 y 2017.

En caso de Consorcio, la Declaración Jurada debe ser presentada por cada uno de los integrantes.

El Comité Especial verifica la correcta presentación de la documentación solicitada en el Sobre N° 1.

De cumplir el Postor con acreditar todos los requisitos del Sobre N° 1, el Comité Especial procede a abrir el Sobre N° 2 y verifica la correcta presentación de la documentación.

⁶ De acuerdo a lo establecido en las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la contratación de empresas supervisoras por parte de Ositrán, aprobado con Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-CD, en su artículo 18°, señala que las personas jurídicas deberán presentar dentro del Sobre N°01 la certificación de gestión de calidad.

Por lo que dicha precisión solo hace referencia a las personas jurídicas para la presentación de dicho requisito está estipulado y no es requisito para personas naturales.

Precisión efectuada en virtud a la absolución de la observación N°01 formulada por MTV PERU EIRL y observación N°01 de GBO CONSULTORES SAC

Importante

Siendo OSITRAN una Entidad usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE, se verificará el “documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la “oferta” a través de dicha Plataforma en <http://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Decreto Legislativo N°1246. Salvo que se trate de personas jurídicas domiciliadas en el exterior o personas naturales extranjeras.

2.2.2 SOBRE N° 2 - PROPUESTA TÉCNICA

El Sobre N° 2 – Propuesta Técnica, contiene, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria

- a) Formato N° 5, experiencia del postor, detallando la documentación presentada para acreditar la experiencia del postor.
- b) Formato N° 6, personal clave propuesto (equipo de trabajo) para el servicio.
- c) Formato N° 7, currículum vitae del personal propuesto para el servicio.
- d) Formato N° 8, carta de compromiso del personal para el servicio.
- e) Formato N° 9, declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia y documentación que acredite su cumplimiento, de acuerdo al siguiente detalle:

➤ DEL PROVEEDOR⁷

El Proveedor deberá ser una persona jurídica o natural.

Para la ejecución del servicio de consultoría requerida, el proveedor deberá contar como mínimo lo siguiente:

Requisitos:

- (i) *El Proveedor debe haber efectuado, como mínimo: (i) dos (02) servicios de auditoría y/o verificación de kilómetros recorridos, en **Sistemas de Transporte Ferroviarios** de pasajeros y de carga, y/o, (ii) dos (02) servicios relacionados con el movimiento de vagones en transporte de carga y/o pasajeros en **Sistemas de Transporte Ferroviarios**.*

*Se considera **Sistemas de Transporte Ferroviarios** los siguientes tipos:*

- Metros pesados y ligeros.*
- Trenes de alta velocidad.*
- Trenes nacionales.*
- Trenes de cercanías.*
- Tranvías.*

Acreditación:

La acreditación podrá ser mediante la presentación de cualquiera de los siguientes documentos: copia de contratos y su respectiva conformidad por la prestación efectuada, o liquidación por la prestación efectuada.

⁷ Precisión efectuada en virtud a la absolución de la observación N°01 formulada por K2 PURA INGENIERIA y consulta N°02 de MTV PERU EIRL

➤ **DEL EQUIPO DE TRABAJO**

El equipo de trabajo será presentado a través del **Formato N°06**.

- El equipo de trabajo deberá estar conformado, **con un mínimo de:** un (01) Jefe de Equipo y un (01) Asistente. En sus propuestas, el postor tiene la libertad de proponer personal adicional que considere necesario para cumplir con el objetivo del servicio, el cual no incrementará el costo total del servicio al que fue adjudicado.

a) Jefe de Equipo

Requisitos:

- a.1) Ingeniero, titulado y colegiado, en concordancia con el numeral 12.2, letra a) de los Términos de Referencia.
- a.2) Experiencia laboral no menor a cinco (05) años en el Área/Departamento de Tráfico y/o Transporte y/o Operaciones, en ferrocarriles de larga distancia; y/o en entidades supervisoras de ferrocarriles de larga distancia.

Acreditación:

- Mediante la presentación de: (i) Declaración Jurada simple (libre formato) donde indique que cuente con el profesional solicitado, nombres y apellidos, y que se encuentra colegiado y habilitado. Además, deberá adjuntar (i) copia simple de título profesional, y (ii) copia simple de documento donde se evidencie que se encuentra colegiado y habilitado.
- La acreditación del requisito a.2), será a través de: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) copia de constancias o (iii) copia de certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Debe presentar el **Formato N°07** y el **Formato N°08** debidamente suscrito y documentado, según corresponda.

b) Asistente

Requisitos:

- b.1) Técnico ó profesional, con formación en computación o sistemas debidamente acreditados, en concordancia con el numeral 12.2, letra b) de los Términos de Referencia.
- b.2) Experiencia laboral no menor a tres (03) años como técnico o empleado en el área de computación y sistemas.

Acreditación:

- La acreditación del requisito b.1), será a través de: (i) copia simple de grado de técnico profesional en computación o sistemas ; o ii) Declaración Jurada de poseer grado de profesional técnico de la formación requerida.
- La acreditación del requisito b.2), será a través de: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) copia de constancias o (iii) copia de certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Debe presentar el **Formato N°07** y el **Formato N°08** debidamente suscrito y documentado, según corresponda.

El Comité Especial verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la propuesta se considera no admitida.

Importante

Las ofertas técnicas que contengan algún tipo de información que forme parte de la oferta económica son descalificadas.

2.2.3. SOBRE N° 3 - PROPUESTA ECONÓMICA

El Sobre N° 3 debe contener la Propuesta Económica para la prestación de los servicios en Soles, de acuerdo a los siguientes formatos:

- **Formato N° 10:** Carta de presentación de la Propuesta Económica.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales.

En la evaluación de propuestas económicas, si alguna propuesta presenta valores anormales o desproporcionados, ésta será descalificada del proceso de selección. Se considera anormal o desproporcionada en los siguientes supuestos:

- i. Cuando concurriendo dos postores, la oferta económica de uno de ellos sea inferior en más de 20% a la otra oferta.
- ii. Cuando concurriendo tres o más postores, la oferta económica sea inferior en más de 20% a la media aritmética de todas las ofertas económicas presentadas.
- iii. En caso de que concurra un solo postor, si la oferta económica es inferior al 90% del Valor Referencial.

2.3 REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Dentro del plazo señalado en el numeral 3.1 de la Sección General de las presentes Bases, el adjudicatario debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) **Garantía de fiel cumplimiento del contrato (Carta Fianza)**
Excepcionalmente, según lo establecido en el último párrafo del Artículo 34 de las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras y su correspondiente exposición de motivos, el postor adjudicado podrá solicitar la retención del 10% del monto contratado en los pagos a realizarse como Garantía de Fiel Cumplimiento.

- b) Garantía por el monto diferencial de la propuesta (Carta Fianza), de corresponder.
- c) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
Siendo OSITRAN, una Entidad usuaria⁸ de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE, se verificará el “documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la “oferta” a través de dicha Plataforma en <http://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Decreto Legislativo N°1246. Salvo se trate de personas jurídicas domiciliadas en el exterior.
- d) Contrato de consorcio con firma legalizada, de ser el caso.
- e) Copia de Documento de Identidad del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
Siendo OSITRAN, una entidad usuaria⁹ de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE, se verificará a través de dicha Plataforma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del decreto Legislativo N°1246. Salvo se trate de personas naturales extranjeras.
- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.

Importante

Corresponde a la Jefatura de Logística y Control Patrimonial verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

2.4 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el numeral 3.1 de la sección general de las bases, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de OSITRAN, sito en la Calle Los Negocios N° 182, Surquillo.

2.5 FORMA DE PAGO

El pago de la contraprestación pactada a favor del contratista se efectúa de acuerdo con las condiciones establecidas en el numeral 16 de los Términos de Referencia.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas, el contratista debe presentar en Mesa de Partes de OSITRAN, la siguiente documentación:

El veinticinco (25%) por ciento será pagado previa aprobación y conformidad del segundo entregable establecido en los Términos de Referencia.

El quince (15%) por ciento será pagado previa aprobación y conformidad del tercer entregable establecido en los Términos de Referencia.

El quince (15%) por ciento será pagado previa aprobación y conformidad del cuarto entregable establecido en los Términos de Referencia.

El quince (15%) por ciento será pagado previa aprobación y conformidad del quinto entregable establecido en los Términos de Referencia.

El quince (15%) por ciento será pagado con la aprobación y conformidad del sexto entregable, establecido en los Términos de Referencia.

El quince (15%) por ciento será pagado con la aprobación y conformidad del séptimo entregable, establecido en los Términos de Referencia.

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE, ingresar al siguiente enlace <http://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁹ Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE, ingresar al siguiente enlace <http://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. TÉRMINOS DE REFERENCIA

TERMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

"Servicio de consultoría para la Verificación de Kilómetros recorridos por el Material Rodante y Tractivo en: a) Ferrocarril del Centro – Concesionaria Ferrovías Central Andina S.A., b) Ferrocarril del Sur – Concesionario Ferrocarril Transandino S.A., c) Ferrocarril del Sur oriente – Concesionario Ferrocarril Transandino S.A.", correspondiente a los años 2017 y 2018.

2. ACTIVIDAD DEL PLAN ANUAL DE SUPERVISIÓN

La presente contratación se encuentra relacionada con el Plan Anual de Supervisión del presente año, específicamente con las siguientes actividades:

- Actividades N°s 30 al 41 del Plan Anual de Supervisión aplicable a la Entidad Prestadora Ferrocarril Transandino S.A., actividades en materia económico-comercial referidas a la presentación de informes mensuales de estadísticas comerciales.
- Actividades N°s 22 al 33 del Plan Anual de Supervisión aplicable a la Entidad Prestadora Ferrovías Central Andina S.A., actividades en materia económico-comercial referidas a la presentación de informes mensuales de estadísticas comerciales.

3. VINCULACIÓN CON EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL

La presente contratación se encuentra alineada con:

OBJETIVO ESTRATEGICO	ACCION ESTRATEGICA INSTITUCIONAL	ACTIVIDAD OPERATIVA INSTITUCIONAL	NOMBRE DE LA TAREA
OEI 03. Optimizar la Supervisión y Fiscalización de la Infraestructura de Transporte Público	AEI 03.05. Acciones de supervisión eficiente y oportuna en beneficio de usuarios de la Infraestructura Ferrea y Metro de Lima	AOI 03.05.05. Provisión de servicios esenciales para la verificación del cumplimiento contractual de las Entidades Prestadoras de Ferrocarriles	05. Servicio de consultoría para la Verificación de Kilómetros recorridos por el Material Rodante y Tractivo

4. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene como finalidad brindar a OSITRAN el soporte técnico especializado a fin que en el marco de sus funciones de fiscalización y supervisión, pueda verificar que la información reportada por los concesionarios, que es uno de los insumos para el cálculo de la retribución que pagan al Estado, haya sido realizada acorde a lo establecido en el marco de los Contratos de Concesión y Adendas.

5. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios de una consultoría especializada que se encargue de verificar y validar la información de los kilómetros recorridos por el material rodante y material tractivo, para convalidar la información presentada por las Entidades Prestadoras de las infraestructuras ferroviarias concesionadas.

La verificación y validación se realizará mediante un muestreo de un mes calendario por cada trimestre, es decir, abarcará cuatro (04) meses, por cada ferrocarril: i) Ferrocarril del Centro; ii) Ferrocarril del Sur; iii) Ferrocarril del Sur oriente y por cada año, correspondiente a los años 2017 y 2018.

6. BASE LEGAL

- 6.1. Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público, aprobado mediante Ley N° 26917.
- 6.2. Ley 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos.

Verificado por: [Firma] [Nombre] [Cargo] [Fecha]

Verificado por: [Firma] [Nombre] [Cargo] [Fecha]

Verificado por: [Firma] [Nombre] [Cargo] [Fecha]

Verificado por: [Firma] [Nombre] [Cargo] [Fecha]

- 6.3. Ley N° 16053 Autonzando al colegio de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República.
- 6.4. Ley N° 28858 – Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República
- 6.5. Decreto Supremo N° 016-2008-VIVIENDA, Aprueban Reglamento de la Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza al Colegio de Ingenieros del Perú, para supervisar a los profesionales de Ingeniería de la República
- 6.6. Decreto Supremo N° 044-2006-PCM, Reglamento General del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura del Transporte de Uso Público.
- 6.7. Decreto Supremo N° 042-2005-PCM Aprueban Reglamento de la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, modificada por la Ley N° 28337 y sus modificatorias.
- 6.8. Decreto Supremo N° 035-2001-PCM, Reglamento para la contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN.
- 6.9. Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, aprobado mediante Decreto Supremo No. 035-2001-PCM.
- 6.10. Resolución de Consejo Directivo N° 024-2011-CD-OSITRAN, Reglamento General de Supervisión de OSITRAN.
- 6.11. Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN, Disposiciones Complementarias al Reglamento para la contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN.
- 6.12. Los Contratos de Concesión del Ferrocarril del Centro, y del Ferrocarril del Sur y Sur Oriente, junto con sus respectivas Adendas, en lo que respecta a las facultades que corresponden a OSITRAN

7. ANTECEDENTES

- 7.1. La infraestructura ferroviaria del Ferrocarril del Centro, viene siendo administrada desde el 21 de Setiembre de 1,999 por la empresa Ferrovias Central Andina S.A., en base a un contrato de Concesión suscrito con el Estado, representado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, como ente concedente, en el cual se establecen los pagos que dicha empresa debe efectuar al Estado por la explotación de los bienes concesionados, que han sido denominados como Retribución Principal y Retribución Especial.
- 7.2. La infraestructura ferroviaria del Ferrocarril del Sur y Sur Oriente, viene siendo administrada desde el 21 de Setiembre de 1,999 por la empresa Ferrocarril Transandino S.A., en base a un contrato de Concesión suscrito con el Estado, representado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, como ente concedente, en el cual se establecen los pagos que dicha empresa debe efectuar al Estado por la explotación de los bienes concesionados, que han sido denominados como Retribución Principal y Retribución Especial

8. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN

ALCANCES

El "Servicio de consultoría para la Verificación de Kilómetros recorridos por el Material Rodante y Tractivo en: a) Ferrocarril del Centro – Concesionaria Ferrovias Central Andina S.A., b) Ferrocarril del Sur – Concesionario Ferrocarril Transandino S.A., c) Ferrocarril del Sur oriente – Concesionario Ferrocarril Transandino S.A.", considera la verificación y validación de los kilómetros recorridos, por cada ferrocarril y por cada año, correspondiente a los años 2017 y 2018 con una muestra de un mes por cada trimestre y comprende los siguientes ferrocarriles:

- **Ferrocarril del Centro:** Comprende los tramos de Callao (Patio Central) – Chosica – La Oroya, La Oroya – Huancayo y La Oroya – Cerro de Pasco.
- **Ferrocarril del Sur:** Comprende los tramos de Mollendo – Matarani – La Joya – Arequipa – Juliaca – Puno – Cusco (Estación Wanchac).
- **Ferrocarril Sur Oriente:** Comprende los tramos de San Pedro (Cusco) – Poroy – Pachar – Ollantaytambo – Aguas Calientes – Hidroeléctrica y Ramal Pachar – Urubamba.

➤ **DESCRIPCIÓN**

- 8.1. La revisión y verificación de la documentación que sustenta el movimiento del material rodante y material tractivo utilizado para determinar los kilómetros recorridos por el material rodante por la vía férrea, los cuales son el sustento para la determinación de la Retribución Principal: de cuatro (04) meses a ser verificados y validados, por cada ferrocarril y por cada año, correspondiente a los años 2017 y 2018.
- 8.2. Los meses a ser verificados y validados, para cada ferrocarril, serán determinados por el OSITRAN, e indicados en el documento de Orden de Inicio del Servicio.
- 8.3. La revisión y verificación de la documentación que sustenta el movimiento del material rodante y material tractivo utilizado para determinar los kilómetros recorridos por el material rodante y material tractivo por la vía férrea, los cuales son el sustento para la determinación de la Retribución Especial: de los cuatro (04) meses a ser verificados y validados, por cada ferrocarril y por cada año, correspondiente a los años 2017 y 2018.
- 8.4. Los Trenes de Trabajo, destinados a la vigilancia, reparación, mantenimiento y demás actividades necesarias para la operación de la Infraestructura Vial Ferroviaria, se encuentran exonerados del pago de la tarifa por uso de vía. (Cláusula 7.1 del Contrato de Concesión)
- 8.5. Los Km-Vagón recorridos que sirven de base para el cálculo de la Retribución Principal, se determinarán deduciendo el total de los kilómetros recorridos de coches, vagones y locomotoras correspondientes a los Trenes de Trabajo.
- 8.6. Los Km-Vagón recorridos que sirven de base para el cálculo de la Retribución Especial, se determinarán deduciendo el total de los kilómetros recorridos de coches, vagones y locomotoras correspondientes a los Trenes de Trabajo.
- 8.7. Para la ejecución de la verificación, se revisará la documentación que remitirán los Concesionarios y que sustentan sus reportes de kilómetros recorridos procesados por su software denominado Sistema Operativo Ferroviario S.O.F., éstos documento son:
 - a) Informe del Jefe de Tren o Conductor o Formato 485 (Control de Movimiento de Coches y Carros).
 - b) "Hojas de Trenes" o "Tablas de Trenes".
 - c) Data del movimiento de coches, vagones, y locomotoras, proporcionada en medio digital.
 - d) Maestro de Estaciones, que contiene el nombre de estación y su ubicación geográfica respecto a la vía férrea (Poste Kilómetro (PK) de la vía).
 - e) Matriz de distancias entre estaciones.
 - f) Maestro de vagones y locomotoras, que contiene la relación de locomotoras, coches, vagones, y su condición (concesionado, operador, terceros, otros).
- 8.8. Igualmente, se utilizarán, con fines comparativos, la información referente a los Km-Vagón (carga), Km-Coche (pasajeros) y Km-Locomotora remitidos por el Concesionario a OSITRAN, de los meses a ser verificados.

8.9. Asimismo, a través del OSITRAN, el Proveedor podrá solicitar reuniones de trabajo con los concesionarios.

9. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Este contrato será bajo el sistema de contratación de suma alzada.

10. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN DE LA CONSULTORÍA

10.1. La consultoría se realizará en la dirección que el Proveedor indique en su propuesta.

10.2. El plazo total para la prestación del servicio a contratar es de ciento ochenta días (180) días calendario, contados a partir de la fecha que se indique en la *Orden de Inicio del Servicio*

La Gerencia de Supervisión y Fiscalización informará a las empresas Concesionarias el inicio de la consultoría de "Servicio de consultoría para la Verificación de Kilómetros recorridos por el Material Rodante y Tractivo en: a) Ferrocarril del Centro – Concesionaria Ferrovías Central Andina S.A., b) Ferrocarril del Sur – Concesionario Ferrocarril Transandino S.A., c) Ferrocarril del Sur oriente – Concesionario Ferrocarril Transandino S.A." correspondiente a los años 2017 y 2018, para que brinden las facilidades necesarias para su ejecución

11. ENTREGABLES

Los entregables deberán ser dirigidos a la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, y presentarse a través de la Mesa de Partes del OSITRAN, sito en Calle Los Negocios N° 182, 2do Piso, Surquillo, Lima

Cada entregable deberá ser presentado:

(i) Impreso, y

(ii) En digital, el cual deberá contener: el informe en formato PDF, las fichas técnicas en formato PDF, los nativos del informe en formato word y las tablas en formato Excel.

Por otro lado, cada folio, de cada entregable impreso, deberá estar numerado, firmado y sellado por el Personal Clave.

Nota: Cada folio del informe en formato PDF y las fichas técnicas en formato PDF debe tener la firma y sello del Personal Clave.

11.1. PRIMER ENTREGABLE

Dentro de los cinco (05) días calendario, contados a partir de la fecha que se indica en la *Orden de Inicio del Servicio*, el Proveedor deberá presentar su Plan de Trabajo, el cual debe contener, como mínimo:

- a) Descripción de la Metodología.
- b) Cronograma de ejecución.
- c) Estructura del informe de verificación y validación de los kilómetros recorridos.

El Plan de Trabajo, será un documento de referencia para el OSITRAN.

11.2. SEGUNDO ENTREGABLE

Dentro de los cuarenta (40) días calendario, contados a partir de la fecha que se indica en la *Orden de Inicio del Servicio*, el Proveedor deberá presentar el informe final que contenga los resultados de la verificación y validación de los kilómetros recorridos por el material rodante y material tractivo, en el Ferrocarril del Centro, correspondiente al año 2017.

11.3. TERCER ENTREGABLE

Dentro de los setenta (70) días calendario, contados a partir de la fecha que se indica en la *Orden de Inicio del Servicio*, el Proveedor deberá presentar el informe final que contenga los resultados de la verificación y validación de los kilómetros

recorridos por el material rodante y material tractivo, en el Ferrocarril del Centro, correspondiente al año 2018.

11.4. CUARTO ENTREGABLE

Dentro de los cien (100) días calendario, contados a partir de la fecha que se indica en la *Orden de Inicio del Servicio*, el Proveedor deberá presentar el informe final que contenga los resultados de la verificación y validación de los kilómetros recorridos por el material rodante y material tractivo, en el Ferrocarril del Sur, correspondiente al año 2017.

11.5. QUINTO ENTREGABLE

Dentro de los ciento treinta (130) días calendario, contados a partir de la fecha que se indica en la *Orden de Inicio del Servicio*, el Proveedor deberá presentar el informe final que contenga los resultados de la verificación y validación de los kilómetros recorridos por el material rodante y material tractivo, en el Ferrocarril del Sur, correspondiente al año 2018.

11.6. SEXTO ENTREGABLE

Dentro de los ciento sesenta (160) días calendario, contados a partir de la fecha que se indica en la *Orden de Inicio del Servicio*, el Proveedor deberá presentar el informe final que contenga los resultados de la verificación y validación de los kilómetros recorridos por el material rodante y material tractivo, en el Ferrocarril del Sur Oriente, correspondiente al año 2017.

11.7. SÉPTIMO ENTREGABLE

Dentro de los ciento ochenta (180) días calendario, contados a partir de la fecha que se indica en la *Orden de Inicio del Servicio*, el Proveedor deberá presentar el informe final que contenga los resultados de la verificación y validación de los kilómetros recorridos por el material rodante y material tractivo, en el Ferrocarril del Sur Oriente, correspondiente al año 2018.

11.8. PROCEDIMIENTO DE ACEPTACIÓN DE LOS ENTREGABLES

Respecto a los entregables detallados en los numerales 11.2, 11.3, 11.4, 11.5, 11.6 y 11.7; el procedimiento es el siguiente:

- a) En un plazo de quince (15) días calendario, siguiente a la presentación de cada entregable, la Jefatura de Contratos Ferroviarios y del Metro de Lima evaluará y emitirá la conformidad o notificará las observaciones del mismo.
- b) En el caso de existir observaciones, el Proveedor deberá remitir el levantamiento de dichas observaciones en un plazo máximo de diez (10) días calendario siguientes a su notificación.
- c) La Jefatura de Contratos Ferroviarios y del Metro de Lima revisará y emitirá su conformidad al levantamiento de las observaciones en un plazo máximo de siete (07) días calendario siguientes a la presentación del levantamiento de observaciones.

En caso de que el Proveedor tenga que absolver observaciones, más allá del plazo total de la prestación de servicio, que son de ciento ochenta días (180) días calendarios, los gastos que éstos generen serán a cuenta y riesgo del Proveedor, sin perjuicio de la aplicación de la penalidad correspondiente, de ser el caso.

- 11.9.** En el caso que producto de los entregables señalados en los numerales 11.2, 11.3, 11.4, 11.5, 11.6 y 11.7 de los presentes Términos de Referencia, se requiera que un Concesionario de respuesta o levante observaciones, el Proveedor deberá evaluar la respuesta y/o levantamiento de observaciones del Concesionario y emitir un informe dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario siguientes a su requerimiento por parte de OSITRAN.

12. PERFIL MÍNIMO DEL PROVEEDOR, ORGANIZACIÓN, RECURSOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

12.1. Perfil mínimo del Proveedor:

El Proveedor deberá ser una persona natural o jurídica.

El Proveedor debe haber efectuado, como mínimo: (i) dos (02) servicios de auditoría y/o verificación de kilómetros recorridos, en ferrocarriles de larga distancia; y/o, (ii) dos (02) servicios relacionados con el movimiento de vagones ferroviarios en transporte de carga y/o pasajeros, en ferrocarriles de larga distancia.

La experiencia del Proveedor podrá acreditarse con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia de contratos y su respectiva conformidad por la prestación efectuada, o (ii) liquidación por la prestación efectuada.

12.2. Requisitos del Equipo de Trabajo:

El equipo de trabajo deberá estar conformado con un mínimo de un (01) Jefe de Equipo y un (01) Asistente.

En sus propuestas, el postor tiene la libertad de proponer personal adicional que considere necesario para cumplir con el objetivo del servicio, el cual no incrementará el costo total del servicio al que fue adjudicado. El Personal de Apoyo y Personal adicional propuesto no serán objeto de calificación.

a) Personal Clave

✓ Jefe de Equipo

Ingeniero, titulado, colegiado y habilitado, con experiencia laboral no menor a cinco (05) años en el Área/Departamento de Tráfico y/o Transporte y/o Operaciones, en ferrocarriles de larga distancia; y/o en entidades supervisoras de ferrocarriles de larga distancia.

b) Personal de Apoyo

✓ Asistente

Técnico o profesional, con formación en computación o sistemas debidamente acreditados, con experiencia laboral no menor a tres (03) años, como técnico o empleado, en el área de computación o sistemas.

Nota:

- ✓ La experiencia del personal propuesto podrá acreditar con cualesquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) copia de constancias o (iii) copia de certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto

12.3 El Personal Clave y Personal de Apoyo propuestos, no podrán ser sustituidos sin la aprobación previa de OSITRAN. Cualquier cambio deberá estar plenamente justificado o ser el resultado de un motivo de fuerza mayor, conforme a lo establecido en el artículo 1315 del Código Civil Peruano. El nuevo personal deberá ser propuesto en un plazo no mayor a cinco (05) días calendario de producirse la vacante y deberá tener igual o superior al perfil de la Propuesta Técnica presentada por el Postor en el Procedimiento de Selección.

En caso de que el OSITRAN no dé respuesta en un plazo de cinco (05) días calendario, se considerará no aprobado el cambio propuesto.

En caso OSITRAN no apruebe el cambio propuesto, el SUPERVISOR podrá solicitar la reconsideración del OSITRAN aportando mayor justificación de la idoneidad o documentación adicional, o presentando un candidato alternativo. El nuevo personal deberá ser propuesto en un plazo no mayor a cinco (05) días calendario de recibida la respuesta del OSITRAN o de cumplido el plazo que tenía el OSITRAN para dar su respuesta.

Cabe mencionar que, el cambio de personal no debe alterar el plazo total de la prestación del servicio.

10

¹⁰ Con respecto a Personas Naturales, se aceptarán constancias o certificados de trabajo de experiencias que estén relacionadas a Sistemas de Transporte Ferroviarios de Pasajeros y de Carga, considerando las siguientes modalidades:

- Metros pesados y ligeros.
- Trenes de alta velocidad.
- Trenes nacionales.
- Trenes de cercanías.
- Tranvías.

Asimismo, el término "Ferrocarriles de larga distancia" ha sido reemplazado por el término "Sistemas de Transporte Ferroviarios" de pasajeros y de carga, que contempla las siguientes modalidades:

- Metros pesados y ligeros.
- Trenes de alta velocidad.
- Trenes nacionales.
- Trenes de cercanías.
- Tranvías.

Precisión efectuada en virtud a la absolución de la consulta formulada por IN PEDRO TITI CALCINA Y CONSTRUCTORA DYONS SAC

13. INFORMACION QUE PROPORCIONARA OSITRAN AL PROVEEDOR

La documentación señalada en los numerales 8.7 y 8.8, será proporcionado por el OSITRAN, de acuerdo al siguiente cronograma:

- 13.1. Información respecto al Ferrocarril del Centro: Dentro de los diez (10) días calendario contados a partir de la fecha de Inicio del Servicio.
- 13.2. Información respecto al Ferrocarril del Sur: Dentro de los sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de Inicio del Servicio.
- 13.3. Información respecto al Ferrocarril del Sur Oriente: Dentro de los noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de Inicio del Servicio.

14. ACTIVIDADES NO PERMITIDAS AL PROVEEDOR

El Proveedor no podrá:

- 14.1. Disponer libremente de la documentación obrante en su poder. En tal sentido, el Proveedor se compromete en forma irrevocable a NO disponer ni hacer uso de ella en ningún momento, para fines distintos a los de la supervisión, incluso después de la recepción de la misma, sin que medie autorización expresa otorgada por la Entidad.
- 14.2. Ceder, subcontratar, transferir parcial o totalmente los servicios objeto de este Contrato.
- 14.3. Emitir certificados o constancias de conformidad de la auditoría realizada a los concesionarios o terceros.

15. FINANCIAMIENTO

La contratación de estos servicios de consultoría será financiada con recursos propios del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN.

16. FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán al Proveedor, previa conformidad por parte de la Jefatura de Contratos Ferroviarios y del Metro de Lima y Callao, de acuerdo con los siguientes términos:

- 16.1. El veinticinco (25%) por ciento será pagado previa aprobación y conformidad del segundo entregable establecido en los Términos de Referencia.
- 16.2. El quince (15%) por ciento será pagado previa aprobación y conformidad del tercer entregable establecido en los Términos de Referencia.
- 16.3. El quince (15%) por ciento será pagado previa aprobación y conformidad del cuarto entregable establecido en los Términos de Referencia.
- 16.4. El quince (15%) por ciento será pagado previa aprobación y conformidad del quinto entregable establecido en los Términos de Referencia.
- 16.5. El quince (15%) por ciento será pagado con la aprobación y conformidad del sexto entregable, establecido en los Términos de Referencia.
- 16.6. El quince (15%) por ciento será pagado con la aprobación y conformidad del séptimo entregable, establecido en los Términos de Referencia.

17. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y TÍTULOS DE PROPIEDAD

El Proveedor se encuentra obligado a mantener la confidencialidad de la información que reciba como consecuencia de la ejecución del presente contrato y/o de toda información, análisis y conclusiones contenidos en su informe u otros documentos, durante y después de la ejecución del contrato, a menos que cuente con pronunciamiento escrito de la Entidad.

¹¹ El Jefe de Equipo quedará de la siguiente manera:

Jefe de Equipo

Ingeniero, titulado, colegiado y habilitado, con experiencia laboral no menor a cinco (05) años en el Área/Departamento de Tráfico y/o Transporte y/o Operaciones en Sistemas de Transporte Ferroviarios de Pasajeros y de Carga; y/o en entidades supervisoras de Sistemas de Transporte Ferroviarios de Pasajeros y de Carga.

Con respecto a la consulta, los mantenimientos de vía y/o material rodante no serán considerados, puesto que el perfil requerido del profesional es haberse desarrollado en actividades de tráfico y/o transporte y/o operaciones, no en mantenimiento.

Precisión efectuada en virtud a la absolución de la consulta formulada por CONSTRUCTORA DYONS SAC

El incumplimiento de esta obligación es causal de resolución del contrato, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados a la entidad por la divulgación de la información mencionada.

En cualquier caso, los títulos de propiedad, derechos de autor y todo otro tipo de derecho de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido durante el ejercicio del servicio son cedidos a la Entidad en forma exclusiva.

18. PENALIDADES

Se aplicarán las siguientes penalidades:

N°	CONCEPTO	SANCIÓN
1	Si el PROVEEDOR cambiara al Personal Clave, sin autorización previa de OSITRAN, conforme al procedimiento de cambio de personal establecido en los presentes términos de referencia, se aplicará una penalidad por cada vez que sea detectado.	Uno por ciento (1%) del monto del contrato
2	Por cada día de retraso en la entrega de los entregables y/o levantamiento de observaciones, detallados en los numerales 11.2, 11.3, 11.4, 11.5, 11.6 y 11.7 de los Términos de Referencia	0.2% del monto del contrato

19. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El Proveedor será responsable por los vicios ocultos de la prestación contratada, por un plazo de un (1) año, contados a partir de la conformidad al último entregable

CAPÍTULO IV
EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

4.1. EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 1000 Puntos)

El Comité Especial podrá considerar, entre otros factores de evaluación, los siguientes:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO
	800	1000
1. Experiencia del Postor 1.2 Experiencia adicional del Postor¹² <u>Criterio:</u> Se evaluará en función a la cantidad adicional de servicios adicionales a la mínima requerida en los Términos de Referencia en: -Haber efectuado servicios de auditoría y/o verificación de kilómetros recorridos en ferrocarriles de larga distancia y/o servicios relacionados con el movimiento de vagones ferroviarios en transporte de carga y/o pasajeros, en ferrocarriles de larga distancia. <u>Acreditación:</u> Mediante la presentación de cualquiera de los siguientes documentos: copia de contratos y su respectiva conformidad por la prestación efectuada, o liquidación por la prestación efectuada. La experiencia adicional del postor se calificará de la siguiente manera: - De 3 a más servicios adicionales al mínimo requerido. - De 1 a 2 servicios adicionales al mínimo requerido.	350 puntos	400 puntos

¹² Precisión efectuada en virtud a la absolución de consulta N° 01 formulada por K2 PURA INGENIERIA y consulta N° 03 de MTV PERU EIRL

2. Capacidad Técnica y Profesional del personal clave para la prestación del servicio.

Se calificará la experiencia específica adicional al mínimo requerido, del personal clave que ejecutará el servicio.

2.1 Jefe de Equipo

Criterio:

Experiencia profesional en el Área/Departamento de Tráfico y/o Transporte y/o Operaciones, en ferrocarriles de larga distancia; y/o en entidades supervisoras de ferrocarriles de larga distancia.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

Mediante la presentación de cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

- Más de 6 años
- Más de 5 años hasta 6 años

400 puntos

350 puntos

2.2 Asistente

Criterio:

Experiencia laboral como técnico o profesional en el área de computación o sistemas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

Mediante la presentación de cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

- Más de 4 años
- Más de 3 años hasta 4 años

200 puntos

100 puntos

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochocientos (800) puntos**.

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA

De manera previa, el Comité Especial determina los resultados obtenidos en la evaluación técnica por cada postor.

A los postores que no alcancen los 800 puntos no se les considera para continuar el procedimiento y procede devolverse el sobre cerrado que contiene su propuesta económica.

Se procede a hacer públicas las propuestas económicas de los postores que obtuvieron 800 o más puntos.

La evaluación económica consiste en asignar el puntaje máximo a la oferta económica de menor costo. Al resto de propuestas se les asigna puntajes según lo siguiente:

$$PE_i = 2(PMPE) - (O_i/O_m) \times PMPE$$

Donde:

PE _i	=	Puntaje de la oferta económica "i"
O _i	=	Oferta económica "i"
O _m	=	Oferta económica de costo más bajo
PMPE	=	Puntaje Máximo de la Propuesta Económica (1000)
i	=	Propuesta

4.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Tanto la evaluación técnica como la evaluación económica se califican sobre mil (1000) puntos.

El puntaje para determinar la oferta con el mayor puntaje total es el promedio ponderado de ambas evaluaciones. Las ponderaciones son de 0.80 para la evaluación técnica y de 0.20 para la evaluación económica. Así tenemos que para el postor i:

$$PT_i = 0.80 \times PET_i + 0.20 \times PEE_i$$

Donde:

PT _i	=	Puntaje Total del postor "i"
PET _i	=	Puntaje por Evaluación Técnica del postor "i"
PEE _i	=	Puntaje por Evaluación Económica del postor "i"

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación del **SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA VERIFICACIÓN DE KILÓMETROS RECORRIDOS POR EL MATERIAL RODANTE Y TRACTIVO: FERROCARRIL DEL CENTRO-CONCESIONARIA FERROVÍAS CENTRAL ANDINA S.A., FERROCARRIL DEL SUR-CONCESIONARIO FERROCARRIL TRASANDINO S.A., FERROCARRIL DEL SUR ORIENTE-CONCESIONARIO FERROCARRIL TRASANDINO S.A CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 2017 Y 2018**, que celebra de una parte el ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO, en adelante OSITRAN, con RUC N° 20420248645, con domicilio legal en Calle Los Negocios N° 182, Piso 4, Urbanización Limatambo, distrito de Surquillo, provincia y departamento de Lima, representada por su Gerente de Administración, [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1 Con fecha [...], quedó consentido el otorgamiento de la buena pro del **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ABREVIADO N°005-2018-OSITRAN** convocado para la contratación del **SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA VERIFICACIÓN DE KILÓMETROS RECORRIDOS POR EL MATERIAL RODANTE Y TRACTIVO: FERROCARRIL DEL CENTRO-CONCESIONARIA FERROVÍAS CENTRAL ANDINA S.A., FERROCARRIL DEL SUR-CONCESIONARIO FERROCARRIL TRASANDINO S.A., FERROCARRIL DEL SUR ORIENTE-CONCESIONARIO FERROCARRIL TRASANDINO S.A CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 2017 Y 2018**, a favor de [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO].

1.2 Con fecha [...] y carta N° [...], **EL CONTRATISTA** presentó la totalidad de los documentos requeridos, por lo que la Jefatura de Logística y Control Patrimonial con Nota N° [...] de fecha [...], recomienda proceder a la suscripción del presente Contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: RÉGIMEN APLICABLE

El orden de prelación de las normas y documentos que constituyen fuente de las obligaciones del presente vínculo contractual será el siguiente:

- 2.1. El Decreto Supremo N°035-2001-PCM.
- 2.2. Las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N°040-2015-CD-OSITRAN.
- 2.3. Bases consolidadas del **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ABREVIADO N°005-2018-OSITRAN**, que contiene los términos de referencia del servicio materia del presente contrato, en adelante "los Términos de Referencia", así como la Absolución de Consultas y Observaciones a las Bases.
- 2.4. Las Propuestas Técnica y Económica presentadas por el postor adjudicatario y demás documentos que establezca obligaciones para las partes derivadas del procedimiento de selección.

2.5. El Contrato de Concesión, sus Adendas y actas de acuerdo, de ser el caso.

La prelación señalada no excluye ni afecta la vigencia de otra normativa y principios jurídicos aplicables al vínculo contractual establecido entre las partes.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del **SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA VERIFICACIÓN DE KILÓMETROS RECORRIDOS POR EL MATERIAL RODANTE Y TRACTIVO: FERROCARRIL DEL CENTRO-CONCESIONARIA FERROVÍAS CENTRAL ANDINA S.A., FERROCARRIL DEL SUR-CONCESIONARIO FERROCARRIL TRASANDINO S.A., FERROCARRIL DEL SUR ORIENTE CONCESIONARIO FERROCARRIL TRASANDINO S.A. CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 2017 Y 2018**

CLÁUSULA CUARTA: ASPECTOS ECONÓMICOS

El monto del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONTO EN NUMEROS Y LETRAS] [CONSIGNAR MONEDA], incluidos los impuestos de ley. Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente Contrato.

Los pagos correspondientes al servicio se realizarán de acuerdo con lo señalado en los Términos de Referencia.

OSITRAN tiene un plazo señalado en los Términos de Referencia del servicio, contados a partir de la fecha de presentación de cada entregable para emitir la respectiva conformidad, siempre y cuando no se encuentre observado. Una vez aprobado cada entregable, OSITRAN efectuará el pago dentro del plazo señalado en los Términos de Referencia.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Este Contrato entra en vigencia a partir del día siguiente de su suscripción.

El plazo de ejecución del presente contrato es de ciento ochenta (180) días calendarios, el mismo que se computa desde la fecha que se indique en la Orden de Inicio del Servicio.

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

6.1. **EL CONTRATISTA** presta sus servicios de conformidad con los términos de este Contrato, las Bases del **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ABREVIADO N°005-2018-OSITRAN**, su Propuesta Técnica y Económica, los dispositivos legales y normas técnicas internacionales vigentes sobre la materia, y otros establecidos en el Contrato de Concesión.

6.2. **EL CONTRATISTA** no puede transferir parcial ni totalmente los servicios materia de este Contrato.

6.3. **EL CONTRATISTA** debe mantener actualizado el archivo y registro de toda la información técnico-administrativa relacionada con los servicios que preste, hasta la finalización del servicio, oportunidad en la cual debe transferir a **OSITRAN** toda la documentación que haya obtenido como consecuencia de la ejecución del presente Contrato.

6.4. **EL CONTRATISTA** está sujeto a fiscalización por **OSITRAN**, quien verifica la participación del personal propuesto por **EL CONTRATISTA**.

6.5. La documentación que se genere durante la ejecución de los servicios constituye propiedad intelectual de **OSITRAN**. **EL CONTRATISTA** no puede utilizarla para fines distintos a los de los

servicios materia del presente Contrato, sin que medie autorización escrita otorgada por **OSITRAN**.

- 6.6 **EL CONTRATISTA** debe guardar estricta reserva sobre toda la información que reciba para el cumplimiento de sus funciones o que obtenga durante la ejecución del presente Contrato, la cual tiene carácter confidencial, no pudiendo ser divulgada bajo responsabilidad. El incumplimiento de esta obligación podrá ser causal de resolución del Contrato.
- 6.7 **EL CONTRATISTA** no puede dictar orden alguna que sobrepase a las atribuciones que se señalan en los Términos de Referencia y en el presente Contrato, debiendo en caso de eventualidades inevitables y justificadas, bajo responsabilidad, recabar autorización expresa de **OSITRAN**.

CLÁUSULA SÉTIMA: DEL CONTRATISTA Y DE SU RELACIÓN CON OSITRAN

EL SUPERVISOR (O CONTRATISTA) coordina con OSITRAN a través del Gerente de Supervisión y Fiscalización o a través de quien éste designe expresamente para cumplir funciones específicas.

EL SUPERVISOR (O CONTRATISTA), es responsable de:

- 7.1 Velar por el estricto cumplimiento del presente contrato.
- 7.2 Organizar el servicio de supervisión, administrando al personal y recursos que se asignen.
- 7.3 Presentar a OSITRAN el Programa de ejecución de servicios y Entregables, contractualmente obligatorios con la participación del personal y de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia.
- 7.5 Cumplir y hacer cumplir las obligaciones y normas contractuales y de comportamiento ético y de buenas costumbres, por parte del personal de EL SUPERVISOR (O CONTRATISTA).
- 7.6 Cualquier otra que OSITRAN le solicite relacionada con el objeto del contrato y que le competa.

CLÁUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA asume la responsabilidad técnica total y completa por los servicios a su cargo materia del presente contrato, de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia, las Bases administrativa consolidadas, la oferta ganadora y demás documentos integrantes del contrato

CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE OSITRAN

OSITRAN se compromete a proporcionar a **EL CONTRATISTA** la información disponible relacionada con el servicio contratado y las autorizaciones que sean necesarias, según lo establecido en los términos de Referencia.

Asimismo, **OSITRAN** apoyará a **EL CONTRATISTA** en las coordinaciones que realice este ante las entidades estatales para la ejecución de los servicios.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por la Jefatura de Contratos Ferroviarios y del Metro de Lima y Callao de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización.

De existir observaciones, OSITRAN debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar de acuerdo con lo señalado en los Términos de Referencia.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: GARANTÍAS

Como requisito para suscribir el presente contrato, EL SUPERVISOR (O CONTRATISTA) entrega al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de OSITRAN, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], con vigencia hasta el..... Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Excepcionalmente, según lo establecido en el último párrafo del Artículo 34 de las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras y su correspondiente exposición de motivos, el postor adjudicado podrá solicitar la retención del 10% del monto contratado en los pagos a realizarse como Garantía de Fiel Cumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

OSITRAN puede solicitar la ejecución de las garantías cuando el CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento en cuyo caso, el CONTRATISTA no tiene derecho a reclamo alguno.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DE LAS PENALIDADES

Las penalidades se aplicarán conforme a lo indicado en los Términos de Referencia.

En ese sentido, en caso OSITRAN detecte que EL CONTRATISTA ha incumplido con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato, se procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 18 de los términos de referencia.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA. - RESOLUCIÓN DE CONTRATO

OSITRAN podrá resolver el Contrato por causas de fuerza mayor o caso fortuito o, en general, por cualquier hecho no imputable a las partes que hagan imposible a cualquiera de las partes continuar con los servicios y prestaciones pactadas. En este caso, OSITRAN pagará los servicios efectivamente prestados.

Si EL CONTRATISTA no cumpliera con las obligaciones que asume en el presente Contrato, OSITRAN podrá otorgarle un plazo no mayor de quince (15) días, siendo que, en caso no procediera a ajustarse a las estipulaciones del mismo en el plazo otorgado, a, OSITRAN podrá resolver el presente Contrato, iniciándose, de ser el caso, las acciones respectivas de indemnización por los daños y perjuicios ocasionados. Asimismo, OSITRAN se encontrará facultado a resolver el Contrato cuando no obstante EL CONTRATISTA se hubiera ajustado a las estipulaciones del mismo a requerimiento de OSITRAN, éste, posteriormente, persistiera en el mismo incumplimiento.

En el caso que EL CONTRATISTA acumule el porcentaje máximo de las penalidades, OSITRAN podrá resolver el presente Contrato y adicionalmente se ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

La caducidad del contrato de concesión genera a OSITRAN la obligación de resolver el contrato de supervisión suscrito sin reconocimiento de indemnización alguna para EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA. - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

Las partes han convenido en considerar como fuerza mayor y caso fortuito la definición contenida en el artículo 1315 del Código Civil peruano.

Si cualquiera de las partes contratantes estuviera temporalmente incapacitada debido a fuerza mayor o caso fortuito o, en general, por cualquier hecho no imputable a las partes para cumplir total o parcialmente las obligaciones contraídas, notificará a la otra parte por escrito tal circunstancia, tan pronto como sea posible, proporcionando todos los detalles del mismo.

Producido el evento determinante de la fuerza mayor o caso fortuito o, en general, por cualquier hecho no imputable a las partes, sea comunicado o no, quedarán suspendidas las obligaciones a cargo de la parte afectada, así como la obligación de pago correspondiente, sólo por el periodo en el que la parte afectada se encuentre impedida de ejecutar sus obligaciones contractuales, debiéndose actuar de modo que la causa o los efectos sean solucionados con la mayor celeridad posible.

Si la paralización de los servicios por fuerza mayor o caso fortuito o, en general, por cualquier hecho no imputable a las partes subsistiese por un periodo mayor a sesenta (60) días calendario, **OSITRAN** o **EL CONTRATISTA** mediante Carta Notarial, podrá resolver el Contrato, salvo que dichas partes decidieran la continuación de los servicios reajustando los términos del Contrato de común acuerdo, mediante Acta de Acuerdo entre el Gerente General de **OSITRAN** y el Representante de **EL CONTRATISTA**.

En cualquier caso, de resolución del Contrato, **EL CONTRATISTA** entregará a **OSITRAN** bajo responsabilidad, toda la información y documentación que haya obtenido como consecuencia de la prestación del servicio materia del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: CLÁUSULA ARBITRAL

Las partes acuerdan que las controversias que surgieran sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia o invalidez del contrato, serán resueltas de manera definitiva mediante arbitraje de derecho.

Las partes acuerdan que el proceso arbitral será de tipo institucional, el mismo que se realizará bajo la organización y administración del Centro de Arbitraje de Am Cham Perú, conforme a su Estatuto y Reglamento, a los cuales las partes se someten incondicionalmente. El arbitraje será resuelto por tres (3) árbitros.

El laudo arbitral emitido obligará a las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el mismo inapelable ante el Poder Judicial o cualquier instancia administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA. - ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción o de soborno, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley

de Contrataciones del Estado..

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, pudiendo implementar un modelo preventivo como herramienta de gestión en materia de integridad corporativa, a fin de evitar, neutralizar o reducir significativamente la comisión de actos ilegales o de corrupción.

El incumplimiento de esta cláusula da el derecho al OSITRAN a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que la Entidad remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales, administrativas que correspondan.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA. - ESCRITURA PÚBLICA

El presente Contrato puede ser elevado a Escritura Pública a solicitud de cualquiera de las partes, siendo a cuenta de quien lo solicite, los gastos que ello origine.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA. - DOMICILIO LEGAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE OSITRAN: [.....]

DOMICILIO DE EL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

OSITRAN

EL CONTRATISTA

ANEXOS

FORMATO N° 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Señores

**ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE
USO PÚBLICO - OSITRAN**

Calle Los Negocios N° 182, Piso 4, Surquillo
Lima 34, Perú

REF.: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ABREVIADO N° 005-2018-OSITRAN

"SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA VERIFICACION DE KILOMETROS RECORRIDOS POR EL MATERIAL RODANTE Y TRACTIVO EN: a) FERROCARRIL DEL CENTRO – CONCESIONARIA FERROVIAS CENTRAL ANDINA S.A., b) FERROCARRIL DEL SUR – CONCESIONARIO FERROCARRIL TRANSANDINO S.A., c) FERROCARRIL DEL SUR ORIENTE – CONCESIONARIO FERROCARRIL TRANSANDINO S.A. CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 2017 Y 2018"

De mi consideración:

De acuerdo a las Bases Consolidadas del Procedimiento de Selección de la referencia, el suscrito [CONSIGNAR NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL] Representante Legal de [CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR] tiene a bien presentar a consideración de OSITRAN su Propuesta Técnica para el servicio de la referencia.

Declaro haber tomado conocimiento de todas las condiciones establecidas en las Bases y documentación complementaria del presente Procedimiento de Selección, a las cuales me someto en su integridad.

La información y documentación que presento es fidedigna y en caso de comprobarse cualquier incorrección en la misma, OSITRAN tendrá el derecho de invalidar mi participación.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O
DEL REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO

FORMATO N° 2

IDENTIFICACIÓN DEL POSTOR

Señores

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE

PSA N° 005-2015-OSITRAN

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

1. NOMBRE o RAZÓN SOCIAL¹³:
2. N° DE RUC:
3. DOMICILIO LEGAL:
4. CIUDAD:
5. PAÍS:
6. CASILLA POSTAL:
7. TELÉFONO(S):
8. NOMBRE ORIGINAL DE LA EMPRESA:
- AÑO DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA:
9. CORREO ELECTRÓNICO:

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

En caso que el Postor sea un Consorcio, cada una de las firmas integrantes del Consorcio deberá proporcionar la información solicitada mediante este formato. Las empresas extranjeras consignarán en el presente formato la información equivalente o se procederá de acuerdo a lo indicado en las Bases.

¹³ Debe ser concordante con lo consignado en la Escritura de Constitución

FORMATO N° 3
DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR

Señores

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO - OSITRAN

Calle Los Negocios N° 182, Piso 4, Surquillo

Lima 34, Perú

REF.: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ABREVIADO N° 005-2018-OSITRAN

"SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA VERIFICACION DE KILOMETROS RECORRIDOS POR EL MATERIAL RODANTE Y TRACTIVO EN: a) FERROCARRIL DEL CENTRO – CONCESIONARIA FERROVIAS CENTRAL ANDINA S.A., b) FERROCARRIL DEL SUR – CONCESIONARIO FERROCARRIL TRANSANDINO S.A., c) FERROCARRIL DEL SUR ORIENTE – CONCESIONARIO FERROCARRIL TRANSANDINO S.A. CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 2017 Y 2018"

EL QUE SUSCRIBE, DECLARA BAJO JURAMENTO QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTO:

1. No tiene impedimento para ser Postor conforme a lo establecido en las presentes Bases.
2. Conoce, acepta y se somete a las Bases, condiciones y procedimientos del presente Procedimiento de Selección.
3. Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos del presente Procedimiento de Selección.
4. Se compromete a mantener su oferta durante el procedimiento de selección y a suscribir el contrato en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
5. Renuncia a efectuar cualquier reclamación por la vía diplomática.
6. Conoce las sanciones contenidas en la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, y demás disposiciones modificatorias.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de Consorcios, cada una de las firmas asociadas presentará su correspondiente Declaración Jurada.

FORMATO N° 4

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Yo, identificado con, de nacionalidad, Representante Legal de ...Consortiado 1....., con poder registrado en, con domicilio en Lima, Perú.

Yo, identificado con, de nacionalidad, Representante Legal de ...Consortiado 2....., con poder registrado en, con domicilio en Lima, Perú.

Por medio del presente documento nos comprometemos en forma irrevocable a conformar un CONSORCIO para realizar el "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA VERIFICACION DE KILOMETROS RECORRIDOS POR EL MATERIAL RODANTE Y TRACTIVO EN: a) FERROCARRIL DEL CENTRO – CONCESIONARIA FERROVIAS CENTRAL ANDINA S.A., b) FERROCARRIL DEL SUR – CONCESIONARIO FERROCARRIL TRANSANDINO S.A., c) FERROCARRIL DEL SUR ORIENTE – CONCESIONARIO FERROCARRIL TRANSANDINO S.A. CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 2017 Y 2018"

Los representantes, bajo los poderes que nos asisten acordamos los siguientes términos y condiciones:

1. Que la constitución del CONSORCIO se fundamenta en razones de complementariedad y de transferencia de tecnología, procurando siempre la mejor prestación de los servicios encomendados.
2. Las firmas Consortiadas asumen la denominación común de [CONSIGNAR NOMBRE DEL CONSORCIO] para las diversas etapas del procedimiento de selección
3. Se designa como representante común del CONSORCIO a..... (nombre del consorciado 1 ó 2, según corresponda).
4. Para efectos de participación de las empresas en el Consorcio, se acuerdan los siguientes porcentajes:

Porcentajes:

OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]:		% de Obligaciones
▪ [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1		[%]
OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]:		% de Obligaciones
▪ [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2		[%]
TOTAL, OBLIGACIONES ¹⁴		100%

5. Que las empresas que constituyen el CONSORCIO asumen ante OSITRAN, la responsabilidad económica, legal y técnica en forma solidaria e indivisible por la calidad y exactitud de la totalidad de las tareas a ejecutar y por el cumplimiento de todos los aspectos relativos a la respectiva contratación.

¹⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

6. Asumimos el compromiso de no modificar los términos del Contrato de CONSORCIO mientras los servicios no cuenten con Liquidación Final consentida, salvo autorización expresa de OSITRAN.
7. Que la oferta del CONSORCIO integrado por las empresas [CONSIGNAR NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LAS EMPRESAS QUE CONFORMAN EL CONSORCIO], mantendrá su vigencia en todos sus términos hasta la finalización y liquidación de los servicios, en caso de llegar a contratar con OSITRAN.
8. Designar como Representante Común del CONSORCIO al..... identificado con....., con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de nuestra calidad de postores. y del contrato hasta la liquidación del mismo.
9. Se señala para efectos del presente Procedimiento de Selección y de ser el caso para la ejecución del servicio contratado, el siguiente domicilio legal del CONSORCIO: Lima - Perú
10. En caso el CONSORCIO resulte adjudicatario del Contrato, el Contrato de Consorcio se formalizará con un documento privado por cada uno de los integrantes o de sus representantes legales, según corresponda, cuyo original con firmas legalizadas será remitido a OSITRAN.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Nombre y Firma de
Consortiado 1

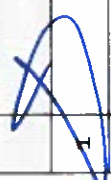
Nombre y Firma de
Consortiado 2

FORMATO N° 5

EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ABREVIADO N° 005-2018-OSITRAN
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S	FECHA ¹⁵	FECHA DE INICIO DEL SERVICIO	FECHA DE TÉRMINO DEL SERVICIO	MONEDA	TIPO DE CAMBIO VENTA ¹⁶	MONTO DEL SERVICIO ¹⁷	% DE PARTICIPACIÓN (EN CASO DE CONSORCIO)
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										

¹⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios, según corresponda.

¹⁶ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios, según corresponda.

¹⁷ Consignar en la moneda establecida en las bases.

FORMATO N° 6

PERSONAL CLAVE PROPUESTO PARA EL SERVICIO

El personal propuesto para la ejecución del servicio que será asignado por el tiempo previsto en los Términos de Referencia que forman parte de las Bases, es el siguiente:

ESPECIALIDAD O FUNCIÓN	NOMBRE COMPLETO	N° DNI
1. PERSONAL PROPUESTO 1		
2. PERSONAL PROPUESTO 2		
3. PERSONAL PROPUESTO 3		
4. ...		
5.		

El que suscribe Representante Legal de(nombre del Postor).....
se compromete que para el servicio materia de la presente Procedimiento de Selección, se asignará
al personal indicado y que se cuenta con el compromiso de participación del especialista que se
contratará, en caso de obtener la Buena Pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

FORMATO N° 7

CURRÍCULUM VITAE¹⁸ DEL PERSONAL PROPUESTO PARA EL SERVICIO

1. NOMBRE COMPLETO:.....

2. TÍTULO PROFESIONAL:..... **FECHA (día/mes/año):**/...../.....

3. UNIVERSIDAD: ----- **PERIODO:**.....

4. REG. PROFESIONAL N°: **AÑO:**

5. GRADO Y ESTUDIOS DE POST GRADO

UNIVERSIDAD	TÍTULO	ESPECIALIDAD	AÑO
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

6. CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN¹⁹

INSTITUCIÓN	MATERIA	N° DE HORAS	FECHA
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

7 CARGOS DESEMPEÑADOS SIMILARES AL PROPUESTO

CARGO EMPRESA O ENTIDAD	PERIODO	TIEMPO TOTAL
	(Del:..... AL:.....)	Años/Meses

8 TRABAJOS REALIZADOS SIMILARES AL PROPUESTO

TRABAJO TOTAL	TIPO	FIRMA/ ENTIDAD	UBICACION	PERIODO	TIEMPO
				(Del:.....	Al:.....)
(Años/mes)					

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

¹⁸ El Currículum Vitae deberá permitir distinguir con facilidad la capacitación y experiencia del profesional, a fin de calificar según los criterios de evaluación. Se anexará copia simple de la documentación que acredite la información suministrada en el presente Formato.

¹⁹ Para demostrar la realización de cursos de especialización, el Postor presentará copia simple de los diplomas y/o certificados expedidos, de conformidad (de ser el caso) a lo establecido en las Bases

FORMATO N° 8

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL PROPUESTO PARA EL SERVICIO

Señores

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO - OSITRAN

Presente. -

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar el [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL SERVICIO], en caso de que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR²⁰] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

También, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

También, me comprometo de estar habilitado al inicio y durante todo el desarrollo de la prestación del servicio

Asimismo, declaro que no tengo compromiso alguno que imposibilite mi participación en la fecha y por el tiempo ofrecido.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Nombre y Firma del Profesional

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

²⁰ En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

FORMATO N° 9

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE
USO PÚBLICO - OSITRAN**

Calle Los Negocios N° 182, Piso 4, Surquillo

Lima 34, Perú

REF.: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ABREVIADO N° 005-2018-OSITRAN

[SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA VERIFICACION DE KILOMETROS RECORRIDOS POR EL MATERIAL RODANTE Y TRACTIVO EN: a) FERROCARRIL DEL CENTRO – CONCESIONARIA FERROVIAS CENTRAL ANDINA S.A., b) FERROCARRIL DEL SUR – CONCESIONARIO FERROCARRIL TRANSANDINO S.A., c) FERROCARRIL DEL SUR ORIENTE – CONCESIONARIO FERROCARRIL TRANSANDINO S.A. CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 2017 Y 2018

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece el "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA VERIFICACION DE KILOMETROS RECORRIDOS POR EL MATERIAL RODANTE Y TRACTIVO EN: a) FERROCARRIL DEL CENTRO – CONCESIONARIA FERROVIAS CENTRAL ANDINA S.A., b) FERROCARRIL DEL SUR – CONCESIONARIO FERROCARRIL TRANSANDINO S.A., c) FERROCARRIL DEL SUR ORIENTE – CONCESIONARIO FERROCARRIL TRANSANDINO S.A. CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 2017 Y 2018", de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

FORMATO N° 10
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Señores

**ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE
USO PÚBLICO - OSITRAN**

Calle Los Negocios N° 182, Piso 4, Surquillo
Lima 34, Perú

REF.: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ABREVIADO N° 005-2018--OSITRAN

"SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA VERIFICACION DE KILOMETROS RECORRIDOS POR EL MATERIAL RODANTE Y TRACTIVO EN: a) FERROCARRIL DEL CENTRO – CONCESIONARIA FERROVIAS CENTRAL ANDINA S.A., b) FERROCARRIL DEL SUR – CONCESIONARIO FERROCARRIL TRANSANDINO S.A., c) FERROCARRIL DEL SUR ORIENTE – CONCESIONARIO FERROCARRIL TRANSANDINO S.A. CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 2017 Y 2018"

De mi consideración:

De acuerdo a las Bases y Términos de Referencia del Procedimiento de Selección de la referencia, quien suscribe presenta a su consideración la Propuesta Económica de..... (Nombre del Postor)....., por el monto de [CONSIGNAR MONTO EN NUMEROS Y LETRAS EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA], incluidos los impuestos de ley.

La propuesta corresponde a todas las acciones a realizar para el SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA VERIFICACION DE KILOMETROS RECORRIDOS POR EL MATERIAL RODANTE Y TRACTIVO EN: a) FERROCARRIL DEL CENTRO – CONCESIONARIA FERROVIAS CENTRAL ANDINA S.A., b) FERROCARRIL DEL SUR – CONCESIONARIO FERROCARRIL TRANSANDINO S.A., c) FERROCARRIL DEL SUR ORIENTE – CONCESIONARIO FERROCARRIL TRANSANDINO S.A.

Nos comprometemos a ejecutar los servicios materia de la presente Procedimiento de Selección, en el plazo establecido en las Bases.

Declaramos haber tomado conocimiento de todas las condiciones contenidas en las presentes Bases y Términos de Referencia.

La Propuesta Económica que se presenta está en correspondencia y de acuerdo con los documentos presentados en nuestra Propuesta Técnica.

Atentamente,

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

